

RESOLUCION N° 91.1.1.1.

1114

GILBERTO NUOVA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-91186 DE JUNIO 5 DE 1991

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de mayo de 1991, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA S.A.";

QUE el doctor José Guerrero Ponce, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 177 de marzo 15 de 1991, autoriza a la señora Diamantina Ruiz Gadea de nacionalidad nicaragüense para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.IIC.IAE.91.071 de enero 24 de 1991, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.91.444 de junio 13 de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989 y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INMOBILIARIA S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUQUES (S/. 11'952.000), dividido en 11.952 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES (S/.1.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

"IMOGRE S.A."

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito, 18 JUN. 1991


Econ. Gilberto Novoa Montalvo


DJ. CAE.
IDden.